

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE BECAS PARA MATERIAL ESCOLAR DE ALUMNOS/AS DEL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL CURSO 2020/2021.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la de regular las ayudas para la adquisición de material escolar para el alumnado del segundo ciclo de Educación Infantil y de educación primaria del Colegio Público Virgen de la Jarrera para el curso escolar 2019/2020, de conformidad con los previsto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 2020-231-48000, ascendiendo el importe total de esta convocatoria a la cantidad de 4.500 €.

2. REOUISITOS

Podrá ser beneficiario de estas becas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Mirabel con anterioridad a la aprobación de esta convocatoria.
- Estar matriculado/a en el segundo ciclo de Educación Infantil o en Educación Primaria en el C.P. Virgen de la Jarrera para el curso 2020/2021.
- No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia.
- Presentación de la solicitud en el tiempo y forma establecida en esta convocatoria.
- No presentar absentismo escolar.

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- Las solicitudes para acceder a dichas ayudas deberán hacerse en el modelo normalizado de solicitud firmado por la/el solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.
- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Mirabel antes del día 31 de octubre.

Todas las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I y II debidamente cumplimentados y firmados por el/la solicitante.
- Certificado de empadronamiento(se mirará de oficio)







Fotocopia de la declaración de la renta de 2019.

4. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Una vez presentada la documentación y la solicitud, cada expediente será valorado por el Servicio Social de Base que emitirá propuesta al órgano competente, que adoptará la decisión que proceda en cada caso y ordenará la debida notificación a los/as interesados/as.

Las becas para material escolar podrán denegarse por los siguientes motivos:

- Que no exista suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.
- No cumplir los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- No haber solicitado la beca en el plazo establecido.
- No completar la documentación en el plazo exigido.
- Comprobarse falsedad documental.
- Obtener ayuda por este mismo concepto.

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Se establecen dos modalidades de ayuda:

- a) Para familias cuyos ingresos de la unidad familiar superen los 18.000 € según la renta líquida ,se establecerá una ayuda de 50 € por alumno, o por el importe del gasto justificado en el caso de que el cose del concepto subvencionable será inferior a esta cantidad.
- b) Para familias cuyos ingresos de la unidad familiar no superen los 18.000 €,según la renta líquida, se establecerá una ayuda de 100 € por alumno, o por el importe del gasto justificado en el caso de que el cose del concepto subvencionable será inferior a esta cantidad.











6. **ABONO DE LAS BECAS**

El pago de las becas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria acreditada, debiendo el/la interesado/a presentar en el registro general del Ayuntamiento de Mirabel, una vez haya recaído Resolución de concesión, la siguiente documentación:

- Factura original o fotocopia compulsada de la misma.
- Justificante del pago de la factura.

Mirabel 8 de octubre de 2020.





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Da./D Domicilio: Localidad: Teléfono: Correo electrónico:	odigo Postal:		
SOLICITA:			
Beca municipal para material escolar para mis hijos:			
	legio Curso		
Para ello aporto la documentación requerida en Ayuntamiento de Mirabel respecto a la necesidad que que todos ellos y la documentación que se acompañ	motiva esta petición, declarando a son ciertos, y sabiendo que la		
falsificación de los mismos dará lugar a la dene solicitada.	gación automática de la beca		
En Mirabel a de	de 2020.		
Fdo:			

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRABEL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través de esta solicitud, serán incorporados a un fichero titularidad del *Ayuntamiento de Mirabel*, con la finalidad de gestionar los servicios prestados por este municipio. El *Ayuntamiento de Mirabel* dispone de las medidas técnico-organizativas que garantizan el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley, mediante un escrito y una fotocopia del DNI, dirigido al responsable del fichero: Ayuntamiento de Mirabel, Plaza Mayor, 1 10540 MIRABEL (CÁCERES).



ANEXO II

DECLARACIÓN DE INGRESOS

Da./D		D.N.I.		
Con domicilio en C/		de Mirab		
	DECLARO, BAJO M	II RESPONSABILIDAD		
	e los miembros de mi e a continuación se d	i unidad familiar han percibido e etallan:	n los últimos	
Nombre	Apellidos	Parentesco con el alumno	Ingresos	
	-	rtunos, aporto documentación ju ocumeto y firmo la presente e		
	Edo.:			